



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Luz del Desarrollo Representa"

00457-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República declarar en emergencia a la provincia El Seibo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 04 de octubre de 2017, sometida por el senador Santiago José Zorrilla, por la provincia de El Seibo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana Lic. Danilo Medina Sánchez, declarar en emergencia a la provincia El Seibo, por los daños ocasionados por los fenómenos atmosféricos, a los fines de viabilizar y agilizar la rápida intervención del Estado y en la solución de los problemas colectivos, mediante las inversiones y contrataciones que sean necesarias, que permitan la reparación de badenes, puentes, carreteras y caminos vecinales dañados y la construcción de viviendas, así como impulsar la producción agrícola y garantizar la alimentación y salud a las poblaciones; así como, comunicar esta resolución al Presidente de la República.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Una disposición transitoria.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Reglamento 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Comisión recomendada:

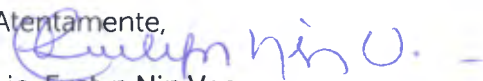
La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	